



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1995/L.6
25 de abril de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Tercer período de sesiones
11 a 28 de abril de 1995
Tema 5 del programa

EDUCACIÓN, CIENCIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS ECOLÓGICAMENTE
RACIONALES, COOPERACIÓN Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Transferencia de tecnologías ecológicamente racionales,
cooperación y fomento de la capacidad

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, cooperación y fomento de la capacidad (E/CN.17/1995/17) y la recopilación de información sobre políticas y programas de países, organizaciones internacionales e instituciones financieras para promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad;

b) Acogió favorablemente los elementos de un programa de trabajo que figuraban en la sección V del informe, y tomó nota de que el informe aprovechaba plenamente los resultados de reuniones entre períodos de sesiones sobre cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, en particular el Curso Práctico sobre el acceso a información relativa a tecnologías ecológicamente racionales y la difusión de esa información, organizado por el Gobierno de la República de Corea, el tercer Seminario Consultivo de alto nivel sobre producción menos contaminante, organizado por el Gobierno de Polonia, el Curso Práctico sobre tecnologías para la producción menos contaminante en los países en desarrollo organizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Mesa Redonda sobre transferencia de tecnología, cooperación y fomento de la capacidad organizada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Departamento

de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas;

c) Tomó nota asimismo de que en las políticas y programas a nivel de los países y en la cooperación bilateral y multilateral, se estaba pasando gradualmente de la lucha contra la contaminación y la gestión de los desechos a los enfoques de prevención de la contaminación, y observó que ese cambio se había debido a la introducción de modalidades de producción en las que se insiste en la utilización más eficiente de las materias primas y de la energía, teniendo en cuenta la recolección y el reciclado de los desechos y la mejor utilización de los productos finales del sistema productivo;

d) Reafirmó la importancia de un enfoque equilibrado del capítulo 34 del Programa 21, relativo a transferencia de tecnología ecológicamente racional, cooperación y fomento de la capacidad, reafirmó también la necesidad del acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y la transferencia de esas tecnologías, en particular para los países en desarrollo, en condiciones favorables, inclusive en condiciones de favor y preferenciales, según se convenga de mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades concretas de los países en desarrollo para la aplicación del Programa 21, mediante medidas de apoyo que promuevan la cooperación tecnológica y que permitan la transferencia de los conocimientos tecnológicos necesarios así como la creación de una capacidad económica, técnica y de gestión para la utilización eficiente y el desarrollo ulterior de las tecnologías; asimismo reafirmó la necesidad de fortalecer la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur para aplicar las disposiciones del capítulo 34 del Programa 21;

e) Reconoció que la cooperación internacional es esencial para promover el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y su difusión y que un enfoque adecuado de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales no debiera limitarse a considerar las fuerzas existentes en el mercado, sino también otros factores pertinentes, tales como los factores sociales, culturales, ambientales y económicos, y también reconoció que las transacciones comerciales son una importante fuente de cooperación tecnológica en lo que respecta a las tecnologías ecológicamente racionales y que deberían promoverse esas transacciones;

f) Reconoció asimismo que gran parte del Programa 21 ha de aplicarse a nivel nacional. Para lograrlo los gobiernos tendrán que hacer frente a nuevos problemas para satisfacer las exigencias del desarrollo sostenible. Este proceso se estimularía mediante el desarrollo y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales de conformidad con las disposiciones del párrafo 34.14 b) del Programa 21, para llevar a la práctica los objetivos del desarrollo sostenible. Esas tecnologías deberían corresponder a la demanda, ser ecológicamente racionales y apropiadas para los usuarios potenciales de la tecnología, teniendo en cuenta la situación social, económica y cultural en el país interesado, de conformidad con sus prioridades;

g) Recordó que el fomento, facilitación y financiación, según el caso, del acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y a los conocimientos técnicos correspondientes, y su transferencia, en particular a los países en desarrollo, es uno de los medios de aplicar el Programa 21;

h) Recordó que el sector privado es un vehículo importante para la transferencia de tecnología y que a ese respecto los gobiernos deberían crear un entorno propicio y favorable;

i) Destacó la necesidad de elaborar un programa de trabajo sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, con miras a presentar un informe sobre su ejecución antes de 1997. De conformidad con la decisión sobre la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la cooperación y el fomento de la capacidad, aprobada por la Comisión en su segundo período de sesiones¹, las actividades concretas contenidas en el programa de trabajo se referirían a tres esferas prioritarias relacionadas entre sí.

2. En consecuencia la Comisión:

Insta a los gobiernos, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las secretarías de los diversos convenios internacionales y los grupos principales, en particular el sector empresarial y el industrial, a que se comprometan de manera clara a realizar elementos concretos del siguiente programa de trabajo:

Programa de trabajo

A. Acceso a información sobre tecnologías ecológicamente racionales y difusión de esa información

1) La Comisión acoge favorablemente la labor iniciada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones competentes, sobre un estudio de los sistemas y fuentes de información existentes en relación con las tecnologías ecológicamente racionales, como medida práctica para fomentar la cooperación y la compatibilidad entre los sistemas de información y servicios de facilitación que existan o que se proyecte crear. A este respecto la Comisión invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que le presente un informe provisional en su cuarto período de sesiones en 1996, que tuviera también en cuenta otros trabajos que se están realizando, como el inventario de tecnologías relacionadas con el clima que ha de preparar la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ese informe debería:

a) Incluir sistemas y fuentes de países desarrollados y países en desarrollo;

b) Analizar información e identificar las deficiencias, omisiones y duplicaciones;

c) Evaluar los sistemas en lo que respecta a la calidad, accesibilidad y costo de la información;

¹ Véase E/1994/33, cap. I, secc. C.

d) Explorar la idea de establecer un mecanismo consultivo de base amplia que facilitara las consultas entre los proveedores de información y sus usuarios potenciales.

2) La Comisión insta a que se compartan informaciones y experiencias sobre la realización eficaz de operaciones de transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, por ejemplo mediante la organización de cursos prácticos o grupos de expertos, la difusión de estudios monográficos bien documentados y actividades de creación de redes de información, y que los resultados se pongan a disposición de la Comisión.

3) La Comisión también insiste en que se compartan las informaciones y experiencias sobre los efectos y la eficacia de las iniciativas y políticas a nivel del gobierno, el sector público y el sector privado, incluidos los acuerdos e iniciativas voluntarios, los instrumentos económicos y otras políticas sobre el desarrollo, transparencia y difusión de tecnologías ecológicamente racionales. Como ejemplos cabe citar los cursos prácticos o grupos de expertos sobre un sector o un país concretos, y la difusión de estudios monográficos bien documentados, cuyos resultados se pondrían a la disposición de la Comisión. Esos cursos prácticos o grupos podrían incluir representantes de los gobiernos, los órganos internacionales, la industria y otros grupos principales.

B. Desarrollo institucional y fomento de la capacidad para hacer frente al cambio tecnológico

4) Es necesario adoptar medidas eficaces en el plano nacional para desarrollar las habilidades, en particular de los países en desarrollo, para acceder, evaluar, adaptar y aplicar las tecnologías ecológicamente racionales en contextos concretos y para reforzar la capacidad innovadora de los usuarios de esas tecnologías. A ese respecto, los gobiernos, las organizaciones internacionales y los grupos principales, incluidos los sectores de negocios y de la industria, deben:

a) Realizar esfuerzos por establecer o fortalecer los centros de tecnologías ecológicamente racionales, las redes u otros mecanismos y, en particular, prestar apoyo al establecimiento o el fortalecimiento de esos centros, redes u otros mecanismos en los países en desarrollo. En el cumplimiento de sus funciones, los centros de tecnologías ecológicamente racionales deben tener en cuenta ciertas especificaciones, como las que figuran en el Plan de Acción de Seúl relativo al intercambio de información sobre centros de tecnologías ecológicamente racionales y la Mesa Redonda sobre transferencia de tecnologías, cooperación y fomento de la capacidad, auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, dando atención prioritaria a:

- i) la realización de estudios y evaluaciones de las tecnologías ecológicamente racionales, según proceda;
- ii) Capacitación de instructores y consultores;

- iii) Proyectos de demostración en que se pongan de relieve los beneficios de la utilización de las tecnologías ecológicamente racionales y conocimientos especializados en gestión;
- iv) Sensibilización, entre otras cosas, mediante la divulgación de estudios monográficos bien documentados que expongan claramente esos beneficios económicos;
- v) Fomento de la capacidad para llevar a cabo la evaluación tecnológica.

La promoción de los centros de tecnologías ecológicamente racionales, o sus redes equivalentes, debería basarse en las instituciones y organizaciones nacionales existentes, entre ellos los centros de investigación, por ejemplo, centros establecidos con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o donantes bilaterales. Los centros de tecnologías ecológicamente racionales también podrían facilitar la transferencia de tecnología en que participara el sector privado;

b) Llevar a cabo actividades de cooperación en la elaboración de los criterios básicos o las directrices generales para efectuar la evaluación de las tecnologías ecológicamente racionales, sobre la base de la labor ya existente. En esos criterios o directrices se debe poner el acento en la transferencia de tecnologías poco o menos contaminantes;

c) Intercambiar experiencias en relación con el estudio monográfico sobre evaluación de las necesidades nacionales en apoyo de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, así como la aplicación de sus resultados por conducto de reuniones de expertos, por ejemplo. También resulta necesario intercambiar las experiencias adquiridas en los proyectos de cooperación en curso para comparar los enfoques y determinar sus aspectos positivos y negativos, respectivamente. Los resultados deberían comunicarse a la Comisión para permitirle mantener esa cuestión en examen;

d) Alentar el establecimiento de empresas conjuntas y asociaciones del sector privado de los países desarrollados, los países en desarrollo y los países con economía en transición, poniendo el acento en las empresas pequeñas y medianas. Los arreglos bilaterales de asociación en materia de tecnología podrían utilizarse como un medio de alentar las iniciativas del sector privado en la difusión de las tecnologías más modernas y en el aumento del desarrollo, la innovación y el fomento de la capacidad en la esfera de la tecnología;

e) Elaborar indicadores del comportamiento ecológico a nivel nacional, teniendo en cuenta la labor efectuada en el plano internacional en materia de indicadores y criterios, que pueden utilizarse para evaluar las opciones tecnológicas;

f) Elaborar medidas para fortalecer el "triángulo tecnológico" en el que participan los sectores científico, privado y gubernamental a nivel nacional.

C. Arreglos financieros y de asociación

5) Es necesario adoptar medidas concretas de carácter urgente para alentar **[el aporte de recursos financieros nuevos y adicionales]** **[la corriente de recursos financieros de todas las fuentes]** desde los países desarrollados hacia los países en desarrollo en particular, y promover los arreglos de asociación entre los suministradores de tecnologías y sus posibles usuarios. A ese respecto:

a) Se alienta a los gobiernos a que adopten medidas apropiadas para fortalecer, a nivel nacional, la colaboración y las interacciones estratégicas y los vínculos entre los organismos y las instituciones gubernamentales, el sector privado y las instituciones que se ocupan de las cuestiones de ciencia y tecnología, y elaborar y aplicar un enfoque análogo en el plano internacional;

b) Se alienta a los gobiernos de los países desarrollados a que incorporen las tecnologías ecológicamente racionales en sus programas de asistencia técnica y cooperación tecnológica, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 34.14 del Programa 21, y a que estimulen al sector privado, tanto a las empresas locales como a las empresas transnacionales, mediante incentivos financieros y fiscales, según proceda, con el objetivo de promover y acelerar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, en particular las tecnologías de prevención y reducción de la contaminación y ordenación de residuos, a países en desarrollo y países con economía en transición;

c) Se insta a los gobiernos a que adopten medidas, en colaboración con las organizaciones internacionales, según proceda, para fortalecer la cooperación Norte-Sur y la cooperación Sur-Sur. Las iniciativas también deberían estar dirigidas a integrar las economías en transición en el sistema de cooperación y asociación mundiales en materia de tecnología. A ese respecto, entre las esferas de especial importancia cabe mencionar:

- i) Los programas conjuntos de investigación y desarrollo tecnológicos orientados a las tecnologías de vanguardia con el fin de acelerar el cambio tecnológico y facilitar el "salto de etapas" en la esfera de la tecnología en los países en desarrollo y los países con economía en transición;
- ii) La cooperación entre las instituciones de investigación y desarrollo tecnológico de los países desarrollados, los países en desarrollo y los países con economía de transición;
- iii) La cooperación entre las instituciones de investigación y desarrollo tecnológicos de los países en desarrollo;
- iv) El fortalecimiento de los centros regionales existentes que participan en el intercambio de información sobre las tecnologías ecológicamente racionales y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición con miras a que dirijan el cambio tecnológico;

d) Los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado podrían suministrar información acerca de los estudios monográficos sobre la experiencia adquirida en la transferencia y la aplicación de tecnologías ecológicamente racionales para facilitar la reproducción de los ejemplos en que se han obtenido resultados satisfactorios. Debería tomarse nota de las experiencias útiles de proyectos de tecnologías ecológicamente racionales financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal. La Comisión alienta el intercambio de estas experiencias y de experiencias análogas en las reuniones que se celebren con el fin de examinar su labor;

e) Se invita a los gobiernos a que creen condiciones propicias para aumentar las corrientes de inversiones extranjeras directas en materia de tecnologías ecológicamente racionales a cuyos efectos podrían adoptar medidas tendientes a crear una demanda de tecnologías ecológicamente racionales mediante mecanismos de mercado y el examen del marco jurídico y las políticas normativas que afectan a la cooperación en materia de tecnología;

f) Se insta a los fondos regionales y mundiales a que asignen recursos destinados a crear y fortalecer la capacidad nacional para determinar proyectos que se ajusten a las necesidades concretas de los países y efectuar estudios previos de viabilidad en el plano nacional con miras a atraer más fondos para financiar los proyectos de transferencia de tecnologías;

g) Se alienta al sector financiero a que promueva una evaluación de los efectos y beneficios posibles de la utilización y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales.
